



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

Aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de la leña y expedición de autorización de la Junta Vecinal de Humienta para la corta de leña en terreno de su titularidad, por acuerdo del Pleno de fecha 8 de noviembre de 2023, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Revillarruz, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el mencionado acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Humienta, a 15 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Carlos Martínez Martínez